



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **4915**

BUENOS AIRES, **30 JUL 2013**

VISTO el Expediente nº 1-47-6148-13-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma INSTITUTO MASSONE S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, la Resolución 155/98, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 159 y 160 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto nº 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4915

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma INSTITUTO MASSONE S.A., la nueva estructura como LABORATORIO ELABORADOR DE MATERIAS PRIMAS ACTIVAS DE ORIGEN BIOLOGICO (GONADOTROFINAS). LABORATORIO ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE INYECTABLES HASTA LA ETAPA DE PREPARACION DE SOLUCION, CON PRINCIPIOS ACTIVOS DE ORIGEN BIOLOGICO (GONADOTROFINAS). IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con plantas sitas en Arias n° 4431/37, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las siguientes instalaciones para funcionar en forma conjunta; DEPOSITOS, REVISADO Y ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO en Arias n° 4468/70, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO Y PRODUCTO TERMINADOS (CAMARA FRIA) en (35) Charlone (Ex. Marcelo T. De Alvear) n° 2656, (33) Ecuador n° 2684, (62) Profesor Agustín Rogelio Vidal (Ex.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4915

Cuba) n° 1535/37/91, (d62) Sáenz Peña n° 1471/83, Villa Granaderos,
Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por
la Farmacéutica MARCELA ELIDA CARMEN GIMENEZ, Matrícula Nacional
N° 12.962.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la
habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 55 a 63.

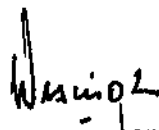
ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su
conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de
Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente
Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del
plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-6148-13-9

DISPOSICIÓN N°

4915

jr


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.